

C.N° 87.369/23

RESOLUCION N° 120 -Ob.SBA/23.

Buenos Aires,

09 MAR 2023

Visto la carpeta N° 87.369/23, y

CONSIDERANDO:

Que en los presentes se tramita la provisión de Cirugía y material quirúrgico de la afiliada [REDACTED]

Que a fs. 2/12 se adjunta: DNI. Carnet de Ob.SBA, informe médico para internación, resumen de historia clínica del Hospital Italiano de Buenos Aires, estudios médicos, presupuestos correspondientes y el Informe de Auditora Médica;

Que a fs. 13 la Conducción Ejecutiva de Derivación y Auditoría de Prestaciones Médicas; informa que se trata de una paciente de 70 años con enfermedad renal crónica de en evaluación de pre trasplante Renal en seguimiento en el Hospital Italiano, donde se evidencia como hallazgo en tomografía de tórax lesión solida de 4 cm compatible con proceso neofornativo primitivo pulmonar, actividad oncológica en la formación pulmonar solida a nivel del lóbulo inferior izquierda y en adenopatías mediastinales;

Que asimismo el Hospital Italiano solicita Cirugía compleja Nivel 6 (relevamiento ganglionar mediastinal videoasistido/lobectomía inferior izquierda) con un valor de pesos setecientos veinte cuatro mil setecientos setenta y dos con setenta centavos (\$724.772,70) y provisión de Materiales y Descartables con un valor de pesos un millón ochenta y cinco mil seiscientos setenta y siete con cincuenta y un centavos (\$1.085.667,51), y un total presupuestado de pesos un millón ochocientos diez mil cuatrocientos cuarenta con veintiún centavos (\$1.810.440,21).

Que se remiten los presentes actuados al Área Despacho a fin de confeccionar la Resolución aprobatoria de estilo.

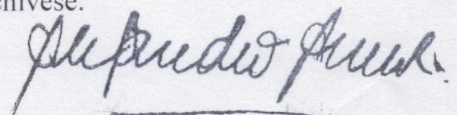
Por ello, en cumplimiento de los deberes y uso de las atribuciones conferidas por el Art. 13 de la Ley 472/00 (B.O.C.B.A. 1025) y Decreto N° 371 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A 6501).

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Art. 1° - Autorizar la Cirugía compleja Nivel 6 (relevamiento ganglionar mediastinal videoasistido/lobectomía inferior izquierda) con un valor de pesos setecientos veinte cuatro mil setecientos setenta y dos con setenta centavos (\$724.772,70) y provisión de Materiales quirúrgicos y Descartables con un valor de pesos un millón ochenta y cinco mil seiscientos setenta y siete con cincuenta y un centavos (\$1.085.667,51), y un total presupuestado de pesos un millón ochocientos diez mil cuatrocientos cuarenta con veintiún centavos (\$1.810.440,21), con destino a la afiliada [REDACTED].

Art. 2° - Regístrese, tome intervención la Secretaría General, la Secretaría Legal y Técnica, la Jefatura de Gabinete, la Unidad de Auditoria Interna, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros (Dirección General Contable – Coordinación General Fondo Compensador y Plan Superador - Área Presupuesto) y conocimiento la Secretaría de Asesoría Médica, la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas, la Conducción Ejecutiva de Derivación y Auditoría, y la Sindicatura del Organismo. Previo a todo trámite, notifíquese a la afiliada Iglesias Dora Mabel por intermedio del Sector Mesa de Entradas. Cumplido, archívese.

PSS/pc.
INTERVINE



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES